



*EXTRACTO de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de proyectos de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2019.*  
(2019050013)

BDNS(Identif.):433345

BDNS(Identif.):433346

BDNS(Identif.):433347

BDNS(Identif.):433349

BDNS(Identif.):433348

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.gob.es](http://www.infosubvenciones.gob.es)) y en el presente DOE.

***Primero. Beneficiarios.***

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cuyos estatutos figure como objeto social o finalidad principal la atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

***Segundo. Objeto.***

La convocatoria, sujeta al procedimiento de tramitación anticipada, tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigidos a personas con Trastorno Mental Grave o Enfermedad Mental Grave, y sus familias.

***Tercero. Bases reguladoras.***

La convocatoria se rige por el Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad o trastorno mental grave. (DOE n.º 227 de 27 de noviembre) modificado por el Decreto 211/2018, de 28 de diciembre, (DOE n.º 252 de 31 de diciembre).

**Cuarto. Cuantía para la anualidad 2019.**

1. La financiación de las subvenciones tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en el Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, por un importe total de 801.700,00 euros, en la aplicación presupuestaria 11.06.232.A.489.00, Proyecto de gasto 2010.18.002.003500.
2. El crédito presupuestario anterior se distribuirá entre los programas con las siguientes cuantías:
  - Pisos supervisados (34,6 por ciento): 277.388,20 euros.
  - Apoyo Residencial (6,5 por ciento): 52.110,50 euros.
  - Programas de Integración laboral (36 por ciento): 288.612,00 euros.
  - Programas de Integración Social (18 por ciento): 144.306,00 euros.
  - Sensibilización a la población y promoción de la imagen positiva de las personas con TMG (4,9 por ciento): 39.283,30 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes tal y como se establece en el artículo 6 del decreto regulador, será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del presente extracto.

**Sexto. Otros datos.**

La resolución de la convocatoria, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Extremadura para 2019.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>

Mérida, 31 de diciembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •